



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 SEP. 2020

*Zoila Nalia Mora Tafur*  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 206 -2020-GRA-GR

Huaraz, 23 SEP. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTO: La carta n° 992-2020-GRA-GRI de fecha 24 de setiembre de 2020, presentada por el Gerente Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución n° 3594-2018-JNE de 26 de diciembre del 2018, declara concluido el proceso de Elecciones Regionales 2018, convocado mediante Decreto Supremo n° 004-2018-PCM, y la Segunda Elección Regional convocada por el Decreto Supremo n° 112-2018-PCM, cuyos actos electorarios se realizaron el 7 de octubre de 2018 y el 9 de diciembre de 2018, respectivamente, teniéndose gobernadores y vicegobernadores regionales electos legitimados por voluntad popular;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. a) de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Que, mediante Decreto Supremo n° 242-018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley n° 27293, Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, el mismo que señala como finalidad de la citada norma es de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 del citado Texto Único Ordenado señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector (UEI), del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

COPIA FIEL  
23 SEP 2020

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo n° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo n° 284-2018-EF, dispone que el Órgano Resolutivo en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional;

Que, el numeral 18 del artículo 10 del reglamento citado, establece que le corresponde al Órgano Resolutivo, designar, entre otros, al responsable (s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de sus Sector; siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el literal e) del numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema NACIONAL DE Presupuesto, aprobado por Resolución Ministerial n° 035-2018-EF/15, dispone que en la fase de programación multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Órgano Resolutivo tiene la función de designar al órgano que realiza las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su responsable para lo cual debe verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el ANEXO n°02; Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora (UF), de la citada directiva;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional n° 0114-2019-GRA/GGR, de fecha 06 de marzo de 2019, se resuelve, designar a partir de la fecha a don **WILLIAM PERCY ROJAS VERAU**, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III – Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, Resolución Ejecutiva Regional n° 0122-2020-GRA/GR, de fecha 04 de junio de 2020, se resuelve, designar a partir de la fecha a don **CARLOS MAXIMO MERINO RAMIREZ**, como de responsable de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, mediante carta n° 992-2020-GRA-GRI de fecha 24 de setiembre de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, pone a conocimiento que el Econ. **Carlos Maximo Merino Ramirez** ha dejado de asistir al Gobierno Regional por problemas de salud, con diagnóstico reservado, solicitando la encargatura de la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, al Ing. **William Percy Rojas Vereau**, hasta el retorno de funciones del responsable.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por los literales a) del artículo 21° de la Ley n° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - ECARGAR a partir de la fecha al ING. **WILLIAM PERCY ROJAS VERAU**, en adición a sus funciones de Director de Programa Sectorial III – Sub Gerente de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, la Unidad Formuladora del Gobierno Regional de ANCASH- Sede Central, mientras dure la ausencia del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 SEP. 2020

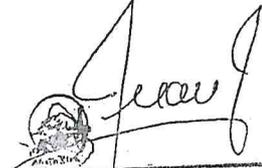
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.



**ARTICULO CUARTO. - REMITIR** copia del presente acto resolutivo a la Dirección de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; y transcribir a los órganos estructurados pertinentes para fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA  
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

23 SEP. 2020

  
ZOILA NALIA MORA TAFUR  
FEDATARIO



